


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

26 FEB 2020

PROYECTO ORDENANZA N°

. 0028/20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: IMPLEMENTACIÓN BANCOS ROJOS EN MEMORIA VICTIMAS FEMICIDIO.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincia de Río Negro.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Convención de Belem do para Protocolo Facultativo CEDAW

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer [CEDAW].

Ley nacional 26485: Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley provincial 4650: Adhiere a la ley nacional 26485.


Carta Orgánica Municipal.

Ley Provincial 3040. Violencia Familiar

Ordenanza 2369-CM-12: Declarar emergencia municipal en violencia contra la mujer.

Ordenanza 2221-CM-11: Adhiere a la ley nacional 26485.

Ordenanza 3001-CM-18: Se prorroga vigencia emergencia violencia contra las mujeres. Modifica ordenanza 2369-CM-12.

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

## FUNDAMENTOS

En los últimos años, nuestro país ha avanzado notablemente en materia de derechos para la mujer. La Constitución Nacional ha resguardado en su seno y reconocido los acuerdos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las recomendaciones generales del Comité de la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la jurisprudencia pertinente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.


Las leyes sancionadas, han logrado iniciar una discusión sobre la problemática de la violencia, habiéndose impulsado un mayor compromiso en el tratamiento del mismo.

Sin embargo, la situación de las mujeres en Argentina revela que, en líneas generales, pese a los importantes avances obtenidos en materia de igualdad, los casos de violencia y femicidio continúan aumentando.

En este sentido, resulta fundamental el desarrollo de proyectos que tiendan a concientizar y prevenir este flagelo que afecta en el mundo a una de cada tres mujeres y que en la Argentina se lleva la vida de una mujer cada 20 horas.

Para que los cambios culturales finalmente sucedan es imperioso generar campañas y acciones de prevención y concientización para construir una nueva mirada y una nueva cultura donde prime la igualdad y el respeto de los derechos humanos de hombres y mujeres, de niños y niñas.

La iniciativa del Banco Rojo surgió en Italia como acción lanzada por “gli Stati Generali delle Donne” y fue traída a nuestro país por Elisa Mottini, Licenciada en Trabajo Social y Especialista en Violencia Familiar.

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

El banco rojo representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, y pretende como proyecto, lograr adhesiones y réplicas en todo el mundo para sensibilizar a los ciudadanos y particularmente a los más jóvenes de esta problemática.

Dicho proyecto permite visibilizar esta problemática a través de una propuesta cultural y pacífica de prevención, información y sensibilización contra el femicidio.

En tal sentido, el objetivo es concientizar sobre la violencia de género y la gravedad de los femicidios en la ciudad.

El Banco Rojo es el símbolo que representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, buscando sensibilizar a la ciudadanía.

En distintos municipios se ha replicado este proyecto con el objetivo de visibilizar este flagelo social y contribuir a su erradicación y deslegitimación en nuestra sociedad.


Por lo expuesto, la presente iniciativa pretende replicar esta acción cultural en espacios emblemáticos dentro del ejido municipal con el objetivo de concientizar a la población de una manera pacífica y creativa.

De esta forma, se solicita el acompañamiento de la presente, pretendiendo instaurar una medida más de las tantas que se busca implementar en el mundo por la equidad de género.

AUTORES: Concejales Ariel Cárdenas (BXC)



ARIEL CÁRDENAS  
Concejales Municipal - Bloques BxC  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

COLABORADOR/ES: Magdalena Escardó

El proyecto original N.º fue aprobado en la sesión del día según consta en el Acta N.º  
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica  
Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) En memoria a todas las mujeres víctimas de violencia de género se solicita pintar un banco de color rojo en espacios públicos dentro del ejido municipal.
- Art. 2º) La autoridad de aplicación será la encargada de proponer los bancos y convocar a artistas locales o agrupaciones relacionadas con la temática, para que puedan intervenir de manera artística los bancos que se dispongan.
- Art. 3º) El Ejecutivo Municipal deberá suministrar a los artistas los materiales necesarios.
- Art. 4º) Será autoridad de aplicación de la presente la Subsecretaría de Cultura o quien a futuro la reemplace.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.